



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0137-R-2021
Piura, 08 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 006-4302-21-4, remitido por la **Ing. Rosario Chumacero Córdova**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 007-2021-FIC-UNP de fecha 05 de enero de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita al Director General de Administración, una Caja Chica de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para atender gastos imprevistos que se presenten en la operatividad de la Facultad a su cargo;

Que, mediante Informe N° 022-2021-OCAJ-UNP de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se deberá precisar que el fondo de Caja Chica es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°006-4302-21-4;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0242-2021-OPPTO-OCP de fecha 05 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:
Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento:	09. Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional:	005 Extensión y Proyección Social
Genérica de Gasto:	2.3 Bienes y Servicios
Específica Detalle de Gasto:	23.27.11.99 Servicios Diversos
Monto:	S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de **Dos Mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00)** a favor de la **Ing. Rosario Chumacero Córdova**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda cubrir gastos y otros que corresponden. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCEP(3),FIC,OCL,INT,ARCHIVO(2)

11 copias/ jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL